



***Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – INAC***

**REF:** ID 467.799 – MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 14/2025 “CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL INAC

Luque, 27 de junio de 2025

**A LA UOC:**

En relación con la adjudicación correspondiente al ID 467.799 – MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 14/2025 – “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL INAC –” y conforme al Artículo N.º 3 del plazo para formular protestas y la emisión del Código de Contratación (CC) de la Resolución DNCP N.º 15/2024, que establece excepciones mediante justificación formal, solicitamos dar celeridad a la formalización del contrato con la empresa adjudicada **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, en virtud de lo siguiente:

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no emitirá el Código de Contratación si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: **Inc. a)** Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.”

**Justificación:**

Las pólizas de seguros vigentes tienen como fecha de vencimiento el 30 de junio del corriente año, por lo que es imprescindible asegurar la continuidad de cobertura sin interrupciones.

La vigencia de los seguros es un requisito mandatorio para que las aeronaves de la institución estén en línea de vuelo, ya que son utilizadas para el desarrollo de los cursos de instrucción de pilotaje – PPA. La falta de cobertura impediría la obtención o renovación de los certificados de aeronavegabilidad, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos operacionales y académicos del INAC.

Por todo lo expuesto, se solicita que se proceda con la firma del contrato en la mayor brevedad posible, bajo la responsabilidad de esta Administración, de modo a garantizar la continuidad institucional y el interés público.

Atentamente,

  
**Pamela Onorio Aranda**  
**Administrador de Contrato**